

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

G.A.A.L.
EXPTE. N° 1056-10785-23

DECRETO N° **1555**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 SEP 2024



VISTO:

El Decreto Acuerdo N° 3510-G-2021, la Circular N° 006-DPP/21 y Decreto N° 3682-E-21; y,

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de la normativa citada se efectuaron los procedimientos de control por las áreas pertinentes, para hacer efectivo el ingreso a la Planta Permanente de Personal de los agentes que reúnen los requisitos establecidos.

Que, dichos controles se efectuaron sobre las nóminas de personal previstas en el Decreto N° 3682-E-21 y no fueron ratificados en el Decreto N° 5996-E-22.

Que, el ingreso a la Planta Permanente de Personal conlleva disponer la resolución de los Contratos de Servicios celebrados oportunamente.

Que, obran informes del Área de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y dictamen de competencia de Fiscalía de Estado.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización "4" - Secretaría de Gestión Educativa, Jurisdicción "F" - Ministerio de Educación, como se detalla a continuación:

SE CREA:

Personal Escalafón General- Ley 3161/74

2 (dos) Cargos - Categoría 1

3 (tres) Cargos - Categoría 3

ARTÍCULO 2°.- Incorpórase a la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización "4" Secretaría de Gestión Educativa, Jurisdicción "F" - Ministerio de Educación a los agentes detallados en el Anexo Único que forma parte del presente, en los Cargos, Categorías y Escalafón que en cada caso se indica, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Rescindéense los Contratos de Locación de Servicios, celebrados oportunamente, entre el Estado Provincial y los agentes que se nominan en el Anexo Único del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2024, Ley N° 6371, con las respectivas partidas de "Gastos en Personal" asignadas a la Jurisdicción "F - Ministerio de Educación", U. de O. "4 - Secretaría de Gestión Educativa".

...///

SE CANCELÓ EL TENGU A LA VISTA

Prof. ESTRELLA GARCÍA
Comandadora de Despacho
Ministerio de Educación




ARTÍCULO 5°.- Autorízase a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo que corresponda tomando fondos de la Partida 1-1-1-2-1-9 "Personal Contratado", en caso de corresponder, de la Unidad de Organización "4 - Secretaría de Gestión Educativa", las cuales de resultar insuficientes tomarán fondos de la Partida 01-01-01-01-97 "Regularización Decreto N° 3510-G-21, asignada a la Jurisdicción "K - Obligaciones a Cargo del Tesoro".

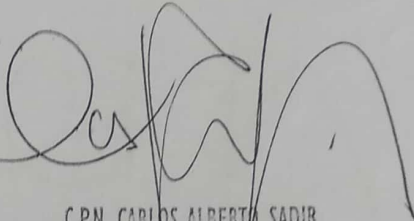
ARTÍCULO 6°.- Facúltese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectuar las modificaciones, transferencias y/o creaciones de partidas presupuestarias necesarias, para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ordenamiento.

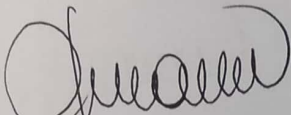
ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 8°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



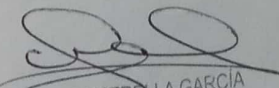

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

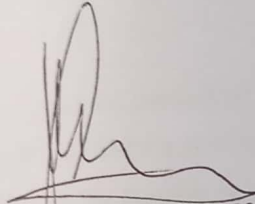



Prof. ESTRELLA GARCIA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación

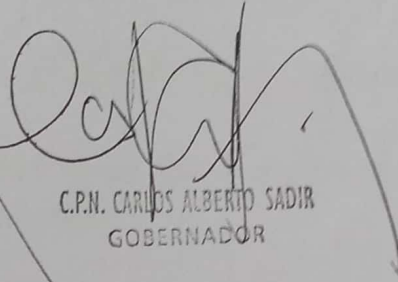


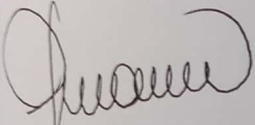
ANEXO ÚNICO


Orden	U. de O.	Apellido y Nombre	C.U.I.L. N°	Escalafón	Agrupamiento	Categoría
1	F4	Farfán, Carla Gabriela	27-32569794-1	Escalafón General - Ley N° 3161/74	Administrativo	Categoría 03 Ley N° 3161/74
2	F4	Gaite, Marcos Adrián	20-25663323-0	Escalafón General - Ley N° 3161/74	Administrativo	Categoría 03 Ley N° 3161/74
3	F4	Quiroga, Enrique Alejandro	20-21880195-2	Escalafón General - Ley N° 3161/74	Servicios Generales	Categoría 01 Ley N° 3161/74
4	F4	Sarapura, Silvia Estela	23-22164501-4	Escalafón General - Ley N° 3161/74	Administrativo	Categoría 03 Ley N° 3161/74
5	F4	Soruco, Víctor Manuel Antonio	20-37731277-6	Escalafón General - Ley N° 3161/74	Servicios Generales	Categoría 01 Ley N° 3161/74


 C.P.N. FREDDY MORALES
 MINISTRO JEFE DE GABINETE

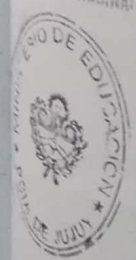


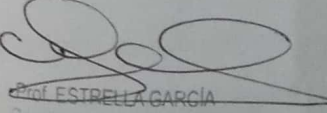

 C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
 GOBERNADOR


 M. Sc. Ing. Miriam Serrano
 Ministra de Educación
 Gobierno de Jujuy


 C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
 MINISTRO DE HACIENDA
 Y FINANZAS

CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
 DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




 Prof. ESTRELLA GARCÍA
 Coordinadora de Despacho
 Ministerio de Educación